

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**15359** Orden EDU/2590/2009, de 18 de septiembre, por la que se corrigen errores en la Orden EDU/2357/2009, de 25 de agosto, por la que se prorroga la permanencia en centros docentes en el exterior a funcionarios docentes seleccionados por concursos de méritos.

Advertidos errores en la Orden EDU/2357/2009, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 4 de septiembre), por la que se prorroga la permanencia en puestos en el exterior a funcionarios docentes seleccionados por concurso de méritos, este Ministerio ha resuelto su corrección en el siguiente sentido:

En la página 75640, entre los funcionarios del Cuerpo de Maestros que prorrogan su permanencia en Andorra, donde dice: «Armando Cuenca de Vega - Período de adscripción 1/09/06-31/08/08, debe decir: Período de adscripción 1/09/09-31/08/11».

En la página 75641, entre los funcionarios del Cuerpo de Maestros que prorrogan su permanencia en Marruecos, donde dice: «Purificación Jiménez Serrano, N.R.P. 24080133 A597, debe decir: Purificación Jiménez Serrano, N.R.P. 24080133 A0597».

En la página 75644, entre los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria y de E.O.I que prorrogan su permanencia en Andorra, donde dice: «Rosa M.<sup>a</sup> Vergasa Miguel, debe decir: Rosa M.<sup>a</sup> Bergasa Miguel».

En la página 75646, entre los funcionarios del Cuerpo de Maestros que prorrogan su permanencia en Marruecos, donde dice: «José Vega Orteba, debe decir: José Vega Ortega».

En la página 75648, entre los funcionarios del Cuerpo de Maestros que prorrogan su permanencia en Colombia, donde dice: «M.<sup>a</sup> Ángeles Jiménez Lacambra, debe decir: M.<sup>a</sup> Ángeles Giménez Lacambra».

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, impugnar directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, interponiendo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley últimamente citada.

Madrid, 18 de septiembre de 2009.–El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.